



PARRAL, 09 Nov 2015

DECRETO EXENTO N° 11.254 /

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto Exento N° 2.409 de fecha 19 de Diciembre de 2014 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.
- 3.- Decreto Exento N° 10.552 de fecha 20 de Octubre de 2015, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública N° 2595-50-L115 "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL".
- 4.- El Acta de Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas para la licitación anteriormente indicada de fecha 06 de Noviembre de 2015.
- 5.- Decreto Exento N° 11.199 de fecha 6 de Noviembre de 2015 que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Adelqui Millar Bravo.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, según la apertura y evaluación de las ofertas para la licitación pública N° 2595-50-L115 "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL", el oferente RICARDO FRANCISCO ZAMORANO DIAZ, Rut N° 11.565.389-K, cumple con los requerimientos Técnicos, Administrativos, económicos y disposiciones legales para ser contratado, y además se ajusta a lo solicitado, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE**, la propuesta de adjudicación para la Licitación Pública N° 2595-50-L115 "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL", al proveedor **RICARDO FRANCISCO ZAMORANO DIAZ, Rut N° 11.565.389-K** en las condiciones establecidas en Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas y Anexo Económico de proveedor propuesto para ser adjudicado.
- 2.- **SE DEJA ESTABLECIDO**, que el plazo de entrega de los materiales a solicitar será de un día hábil, ofertado por el proveedor adjudicado en el anexo económico adjunto.
- 3.- **SE DEJA ESTABLECIDO**, que según indican las bases administrativas en el punto N° 13.2 letra b y punto N° 17 se aplicará una multa de 2% sobre el monto de la Orden de Compra por cada día hábil de atraso, con un tope máximo de 10 días hábiles.
- 4.- **SE DEJA ESTABLECIDO**, que la aplicación de más de 3 multas por incumplimiento en el plazo de entrega después de haber comenzado a regir dicho contrato, dará derecho a la Municipalidad de Parral a poner término anticipado de contrato.
- 5.- **SE DEJA ESTABLECIDO**, al tratarse de un convenio de suministro para adquirir material publicitario los precios ofertados en el Anexo Económico estarán vigentes por el periodo del contrato.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

6.- IMPUTESE, el gasto que representa el presente decreto al ítem **215-22-07-002 "Servicios de Impresión"** y **215-22-07-999 "Otros"**, con sus respectivas áreas de gestión, conforme del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]
ADELQUI MILLAR BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/RRV/AMB/pca.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Partes;
- 2.- Adquisiciones;
- 3.- Control;
- 4.- Finanzas
- 5.- Comunicaciones
- 6.- Jurídico